Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario **núm. 130011102000202301237-01**, seguido contra **CRISTIAN DE JESÚS RODELO LONDOÑO**, por queja formulada por **JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA,** se dictó providencia de fecha **VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025),** que resuelve: **<<PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida 17 de junio de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Bolívar, sancionó con SUSPENSIÓN DE OCHO (8) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN al abogado CRISTIAN DE JESUS RODELO LONDOÑO por incurrir en la falta prevista en el artículo 33 numeral 9 de la Ley 1123 de 2007, e infringir el deber descrito en el artículo 28 numeral 6 *ejusdem* a título de dolo**>>.**

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **17/3/2025**, para notificar a **CRISTIAN DE JESÚS RODELO LONDOÑO**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Lenis Paola Martínez Mendoza
Escribiente Nominada

Revisó: Jaidivi Gutiérrez
Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

H A C E C O N S T A R

Que en el proceso disciplinario **110012502000202200926** seguido **contra Yovanny Chaux Rodríguez en calidad de auxiliar I de la subdirección nacional de bienes de la Fiscalía General de la Nación**, por queja formulada por la **Dirección Control Disciplinario Fiscalía General De La Nación**, con fecha **veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve "*PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 28 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se sancionó a Yovanny Chaux Rodríguez, Auxiliar I adscrito a la Subdirección Nacional de Bienes de la Fiscalía General de la Nación -en adelante F.G.N.-, con suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por dos meses, al incurrir dolosamente en falta grave por el incumplimiento del deber contemplado en el artículo 153 numeral 1° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 5.4 del procedimiento para verificar y actualizar el registro del inventario de bienes devolutivos de la F.G.N., en concordancia con el artículo 242 del Código General Disciplinario -que replica lo señalado en el artículo 196 del C.D.U.-*"

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M.) del día **17 de marzo de 2025**, para notificar a **Yovanny Chaux Rodríguez y su defensor de oficio, el doctor Andrés Felipe Rivas Cardona**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

Revisó: Jaidivi Gutiérrez Rodríguez
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario **núm. 70001250200020230007001** seguido contra **Oscar Enrique Herrera Rodelo**, queja formulada por **Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San Marcos, Sucre**, con fecha **diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025),** se dictó providencia que resuelve: ***«PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia del 30 de agosto de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado Oscar Enrique Herrera Rodelo y se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de doce (12) meses y multa equivalente a seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por la violación al deber contenido en el numeral 14º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 29 numeral 4º ibídem y la comisión de la falta disciplinaria consagrada en el artículo 39 del Código Disciplinario del Abogado, a título de dolo, de conformidad con lo anteriormente expuesto».*

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **17/03/2025**, para notificar al doctor **Oscar Enrique Herrera Rodelo** en calidad de disciplinado**,** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

Revisó: Jaidivi Gutiérrez Rodríguez
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.